



Resolución Directoral

Lima, 13 de mayo de 2022

VISTOS:

El expediente N° 22-065162-001 y N° 22-068414-001 que contiene el Informe N° 002-2022-UGDA-DG-CENARES/MINSA de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, Memorándum N° 179-2022-OTII-CENARES/MINSA de la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación, el Informe N° 364-2022-OAL-CENARES-MINSA de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y modificatoria, se crea el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; el cual tiene entre sus funciones *"Programar y efectuar los procesos de adquisición, incluyendo donaciones de recursos estratégicos en salud a nivel nacional, de acuerdo a la normativa vigente"*;

Que, el Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, aprobó el Manual de Operaciones – MOP del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, con autonomía administrativa, encargado de conducir la cadena de abastecimiento público de los Recursos Estratégicos en Salud, para garantizar su disponibilidad en todo el país;

Que, el Manual de Operaciones del CENARES, dispone que la Unidad de Gestión Documental y Archivo, es la unidad orgánica del CENARES, que depende de la Dirección General, encargada de la planificación, administración y control de la gestión documental y el archivo del CENARES, asimismo; refiere que la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación, es la Oficina de apoyo que depende de la Dirección General del CENARES, encargada de planificar, implementar y gestionar sistemas de información, infraestructura tecnológica de cómputo y de comunicaciones;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1310 y sus modificatorias, se aprueban medidas adicionales de simplificación administrativa, entre ellas, la establecida en el artículo 8, la cual dispone que las entidades de la Administración Pública deben interconectar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, administrada por la Presidencia del Consejo de

Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital - SEGDI, señalando que estas deben adecuar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos con otras entidades, así como dentro de sus áreas, órganos y unidades;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 003-2018-PCM/SEGDI, se modifica el artículo 4 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI referente al Modelo de Gestión Documental;

Que, el artículo 4 de la citada Resolución establece que el Comité de Gobierno Digital es el Responsable Directivo de la implementación del Modelo de Gestión Documental, encargándose de coordinar dicha implementación en su entidad, así como también de cumplir con las demás responsabilidades establecidas en el referido Modelo;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412 se aprobó la Ley de Gobierno Digital, la cual tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Informe N° 002-2022-UGDA-DG-CENARES/MINSA la Unidad de Gestión Documental y Archivo, señala entre sus conclusiones que el Sistema de Gestión Documental –SGD del CENARES, permitirá atender con transparencia y de manera oportuna los procedimientos administrativos, garantizando se implemente el cero papel en la entidad, así como la integridad de los expedientes, otorgando legalidad a los documentos que se emitan a través del uso de firmas y certificados digitales; y recomienda la aprobación del acto administrativo para el uso del Sistema de Gestión Documental;

Que, en el marco de las funciones conferidas en el Manual de Operaciones del CENARES, la Oficina de la Tecnologías de la Información e Innovación OTII mediante Memorandum N° 179-2022-OTII-CENARES/MINSA informó que, en coordinación con la Unidad de Gestión Documental y Archivo, ha implementado el Sistema de Gestión Documental – SGD del CENARES, el mismo que integra los procedimientos de recepción, emisión, despacho y archivo alineados al MGD interoperabilidad entre entidades registradas en la Plataforma e Interoperabilidad del Estado Peruano; y recomienda el uso del Sistema de Gestión Documental en el CENARES; asimismo, señala que dicho software, SGD ONPE – PCM se encuentra evaluado y validado por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital PCM como ente gestor de la Plataforma Nacional de Software Público;

Que, mediante Informe N° 364-2022-OAL-CENARES/MINSA, la Oficina de Asesoría Legal, refiere que en atención a lo solicitado por la Unidad de Gestión Documental y Archivo y lo informado por la Oficina de la Tecnologías de la Información e Innovación, considera pertinente la aprobación del acto administrativo para el uso del Sistema de Gestión Documental – SGD en el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, señalando que el mismo se encuentra en el marco legal vigente;

Con los vistos de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, Oficina de la Tecnologías de la Información e Innovación, la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, Decreto Legislativo N° 1310 y sus modificatorias,



Resolución Directoral

Lima, 13 de mayo de 2022

Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017- PCM/SEGDI modificada con la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 003- 2018-PCM/SEGDI, Decreto Legislativo N° 1412 y la Resolución Ministerial N° 1131-2019-MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Uso del Sistema de Gestión Documental - SGD en el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, como herramienta informática que permitirá la emisión, recepción y registro de documentos electrónicos como firma digital y valor legal.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR la realización de acciones orientadas al cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Gestión Documental y Archivo y a la Oficina de la Tecnologías de la Información e Innovación, en el marco de la normativa legal vigente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia del CENARES, la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Institución.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES
Lic. José Antonio Gonzales Clemente
Director General